PARAGUAY TODOS

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Presidencia de la República del Paraguay

ADDENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO, EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2012, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA "J.L.C INGENIERIA DE JORGE CORONEL"

ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 010/2012.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ..seis.... días del mes de junio.. del año dos mil doce, por una parte, la **Secretaria Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SNNA),** dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en Mariscal López esq. Acá Caraya Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada por la **SOC. LIZ CRISTINA TORRES**, en carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9, de fecha 15 de agosto de 2.008, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** y por la otra la firma **"J.L.C. INGENIERIA del Ing. JORGE CORONEL"**, con RUC Nº 749321-5 con domicilio en la calle Eusebio Ayala Nº 1663, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **JORGE CORONEL**, con Cédula de Identidad Nº 749.321, denominada en adelante "**EL CONTRATISTA**", CONVIENEN en celebrar la presente Addenda, de acuerdo a las siguientes Cláusulas y Condiciones: ----------

PRIMERA: OBJETO

La presente Addenda tiene por objeto la modificación de los términos establecidos en el Contrato mencionado; con referencia a: ----------

- Modificación de fecha de suscripción del Contrato Nº 010/2012.----------

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº 559/2012, de conformidad a lo establecido en el art. 55 y 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las siguientes Cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA 16.04 En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de marzo de 2012.----------

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Centro y Dependencias de la SNNA Nº 010/2012 permanecen inalterables.----------

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

JORGE CORONEL
J.L.C INGENIERIA
Contratista

SECRETARIA NACIONAL DE L... REPUBLICA ... PARAGUAY

SOC. LIZ CRISTINA TORRES
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia